Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S363** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA" (PARTIDA 3 CAMPECHE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E13-2022**, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **$3,175,421.58 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 58/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$7,907,477.50 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES,** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **4 (cuatro)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000010450-2023 de fecha 13 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Por oficio número 049001/200100/**1027**/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Campeche, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 049001/200100/**1081**/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/**13862** y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al 31 de marzo de 2023, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 05 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del Servicio y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2023**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$ 3,810,505.90 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$9,488,973.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el **31 de marzo de 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contara con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

...
...
...
...
...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2023**, conforme a lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**POR "EL PROVEEDOR"** **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	**C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODOLFO BAUTISTA PUC
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Campeche

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010450 - 2023

Dependencia Solicitante:	00004	Delegación Campeche
	SE:	Servicios Integrales
	04010320	Oficina Delegacional Cam
Descripción:		
Servicio:	Oftalmología	

Fecha impresión: 13/10/2022 Fecha Validación: 13/10/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	$	14,197,799.00	42060422	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
14,197,8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Modulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI:
CONTRATO IMSS:

IMPORTE:
CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN $ 14,197,799.00

LIC. RODOLFO BAUTISTA HUC
Asociado
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D000A No. SOLICITUD: [illegible] FECHA SOLICITUD: [illegible]

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Exposición	Unidad de Información	Proyecto	Partida Presupuestal	Importe Original
1	42080421	[illegible]	04	840801	N/A	[illegible]	14,197,799.00
TOTALES							14,197,799.00

Oficio Nº 049001/200100/1027/2022

San Francisco de Campeche, a 05 de diciembre de 2022

C. Víctor Jesús Verdiguel Llamas
Representante Legal
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
Presente.

Buenas tardes

Le saludo con gusto y al mismo tiempo en relación al Contrato del Servicio Médico Integral OC22S363 por el Servicio Médico Integral de Estudios de Oftalmología para el periodo comprendido del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto hacer de su conocimiento que estamos por agotar el presupuesto máximo autorizado dentro del contrato que correspondiente al Ejercicio 2022 con monto mínimo de $3,680,488.03 IVA incluido y monto máximo de $9,172,673.90 IVA incluido.

De tal forma y derivado del Oficio No. 1616 turnado por Nivel Central, nos encontramos en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios a la población Derechohabiente del IMSS en Campeche para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de Marzo de 2023, por tal motivo me permito informar a usted, que iniciaremos la solicitud de ampliación de hasta un 20% por un monto de $1,581,495.50 mas IVA con respecto al importe original pactado.

Quedando de la siguiente forma:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de $3,810,505.90 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y por la cantidad máxima de $9,486,973.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted, manifestando por escrito que su representada se encuentra en condiciones de mantener los precios y aceptar las condiciones establecidas en el contrato de origen para iniciar el proceso de formalización de convenio modificatorio por ampliación de importe, plazo y vigencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público contratado.

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Rosario Delgado Ortegón
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativo

MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
RECIBIDO
05 DIC. 2022
MEDICAL DIMEGAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
30 DIC 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS INMUEBLES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CADA

Oficio N° 049001/200100/1081/2022

San Francisco de Campeche a 14 de diciembre de 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios
Ciudad de México
P r e s e n t e.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, garantice la continuidad de la prestación Servicio Médico Integral Centros de Excelencia Oftalmológico (partida 3 Campeche), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 1816 turnado por Nivel Central, en la que nos instruye garantizar el SMI de Oftalmología para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, solicito a usted se elabore convenio modificatorio por Ampliación de Importe, plazo y vigencia a la partida 3 Campeche del contrato DC22S363, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR988-E13-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológico, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S363
Proveedor: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

La modificación solicitada para el contrato DC22S363, Clausula 2da., 4ta. y 5ta., es la siguiente:

DICE:
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de $3,175,421.58 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 58/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y por la cantidad máxima de $7,907,477.50 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de $3,810,505.90 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y por la cantidad máxima de $9,488,973.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DICE:
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a prestar al "INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1(uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de [illegible] inicio, antes del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con [illegible] y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) [illegible] contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los equipos médicos, instrumental bienes de consumo tanto básicos como complementarios [illegible] entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien esto designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" integrados en el Anexo Técnico que [illegible] en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo [illegible] establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 2 [illegible], como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato y se [illegible] disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir

CUARTA - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a prestar al "INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio [illegible] a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de [illegible] inicio, antes del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con [illegible] y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) [illegible] contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los equipos médicos, instrumental bienes de consumo tanto básicos como complementarios [illegible] entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien esto designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" integrados en el Anexo Técnico que [illegible] en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo [illegible] establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y

Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos); así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Debe decir:
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el día 31 de marzo de 2023, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio, remito a usted;

1. Oficio número 049001/200100/1027/2022, mediante el cual el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, como área requirente, solicita al proveedor C.VICTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, Representante Legal de MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., manifestar por escrito si su representada se encuentra en condiciones de mantener los precios y aceptar las condiciones establecidas en el contrato de origen para iniciar el proceso de formalización de convenio modificatorio por "Ampliación en Importe, Plazo y Vigencia" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Marzo de 2023.
2. Escrito de la empresa MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. mediante el cual acepta la Ampliación en Importe, Plazo y Vigencia bajo los mismos términos y condiciones del contrato DC22S363.
3. Certificado Presupuestal.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Rodolfo Bautista Puc
Jefe de Servicios Administrativos Campeche

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RBP/RDO/eppp/zjmg

Con copia:

- Archivo y correspondencia
- Expediente Relativo
- Minutario

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/**13862**

Asunto: Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC22S363** del OOAD estatal Campeche.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche , con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **049001/200100/1081/2022,** garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto, plazo y la vigencia del contrato **DC22S363** hasta el 14 de febrero de 2023, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E13-2022,** relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológico",** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto, plazo y vigencia al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto, plazo y la vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SSU

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013862, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC22S363** (OOAD Campeche), suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.**; al respecto, se precisa que la fecha de aplicación del convenio en plazo y vigencia, debe ser del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E13-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
DELEGACION ESTATAL DE CAMPECHE
ACEPTACION DE AMPLIACION DEL 20%
CONTRATO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DC225363
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE OFTALMOLOGIA
OFICIO: 049001/200100/1027/2022

PRESENTE

MERIDA YUCATAN A 05 DICIEMBRE DE 2022.

VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. ACEPTO LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO DC225363 ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE OFTALMOLOGÍA, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, SIENDO EQUIVALENTE MÍNIMO A LA CANTIDAD DE $1,834,534.78 (un millón, ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 78/100 Moneda Nacional) I.V.A. INC. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE $3,810,505.90 (tres millones, ochocientos diez mil, quinientos cinco pesos 90/100 Moneda Nacional) MÁS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE $9,488,973.00 (nueve millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). MÁS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

I.M.S.S. CAMPECHE
ISPM - CADA
05 DIC 2022

ATENTAMENTE

VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.

MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
RFC: MDI-891030-IH9
06 DIC 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:
[redacted]

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080
Azcapotzalco
Tel. 91-72 04-40 al 47

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel. (0133) 28103015 ó 28105768

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel. (01477) 7795046

SUCURSAL MERIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel. (01999) 9362130